MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DICTAMEN UOC N° 01/23

REFERENCIA: **Precios Referenciales. "ADQUISICION DE SERVICIOS FÚNEBRES Y ATAÚDES ECONÓMICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS."**

FECHA : **12/01/2023**

VISTO: La solicitud de llamado de **"ADQUISICION DE SERVICIOS FÚNEBRES Y ATAÚDES ECONÓMICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS."** remitida por el Departamento de Acción Social mediante memorándum. ----------

CONSIDERANDO: La solicitud de precios referenciales realizada a la empresa **FUNERARIA MINGA GUAZU RUC: 50079821-4.** ----------

La planilla de determinación del precio, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones a partir de los precios facilitados por las empresas **FUNERARIA MINGA GUAZU RUC: 50079821-4** y los precios obtenidos los **ID 412.750; 405.721; 410.968.** ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado los precios referenciales para todos los Ítems **utilizando los numerales 3 y 4 de la mencionada Resolución.**

Que, para todos los Ítems se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones mencionadas, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual se adjunta al presente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

CARLILE VAZQUEZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD N° 01/23 ADQUISICION DE SERVICIOS FÚNEBRES Y ATAÚDES ECONÓMICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

Item	Cód. catalogo	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL SISTEMA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PREC. REF.	TOTAL	O.G.	categoria
1	48131502-001	ATAUDES	Ataúd color negro de madera barnizada tapa plana sin visor para bajo tierra, pegado y clavado, previo trabajo de tapar los poros de la madera, ilustrado, con 6 manijas de metal clavado interior forrado con tela blanca. Medidas: • Largo: desde 160 cm hasta 200 cm • Ancho: desde 75 cm hasta 100cm	120	240	550.000	132.000.000	272	9
2	83102001-001	SERVICIO FUNEBRE	Servicios Fúnebres (Incluye formolización, capilla y traslado en carro fúnebre del Ataúd hasta el lugar del entierro)	47	94	501.389	47.130.566	272	9
			TOTAL				179.130.566		

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2026

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD N° 01/23 ADQUISICION DE SERVICIOS FÚNEBRES Y ATAÚDES ECONÓMICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Minga Guazú, 16 de enero 2023

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE SERVICIOS FUNEBRES Y ATAUDES ECONOMICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS". ID 422.738.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3, 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes ID (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
1	ATAUDES	500.000	550.000	600.000	**550.000**	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	500.000	**ID 412750 CONTRATO N° 02/22 CARPINTERIA ANGEL SALVADOR RUC 5189380-0**
Precio (2)	550.000	**ID 405721 CONTRATO N° 01/22 SERVICIOS FUNERARIOS SAN PEDRO RUC 4305693-8**
Precio (3)	600.000	**PRESUPUESTO FUNERARIA MINGA GUAZU RUC: 50079821-4**

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3, 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Potenciales Oferentes ID (2)	Precio de Historico de llamado ID (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
2	SERVICIO FUNEBRE	396.667	400.000	707.500	**501.389**	

Ítem N° 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	396.667	**ID 405721 CONTRATO N° 01/22 SERVICIOS FUNERARIOS SAN PEDRO RUC 4305693-8**
Precio (2)	400.000	**PRESUPUESTO FUNERARIA MINGA GUAZU RUC: 50079821-4**
Precio (3)	707.500	**ID 410968 CONTRATO N° 50/22 SENDERO DE LUZ S.R.L RUC 80058773-1**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

FUNERARIA
Minga Guazú
De: Milto Roza
Ruc:5.0079.821-4

Km. 16 - C. Urbano - Av. Bernardino Caballero - detrás del Centro de Salud
Tel.: (0644) 21 497 - Cel.: (0983) 612 026 / (0972) 300 300
Minga Guazú - Paraguay

ADQUISICION DE SERVICIOS FUNEBRES Y CAJONES

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	PRESENTACION	P. UNITARIO	P. TOTAL	
1	Ataud color negro desde 160 cm hasta 200 cm de madera barnizada tapa plana sin visor para bajo tierra, pegado y clavado, previo trabajo de tapar los poros de la madera, lustrado, con 6 manijas de metal clavado, interior forrado con tela blanca.	150	Unidad	600.000	90.000.000	Item 1
2	SERVICIOS FUNEBRES- (Incluye Formolización, Capilla y traslado en carro fúnebre del Ataud hasta el lugar de entero)	40	Unidad	400.000	16.000.000	Item 2
				Total Gral.	**106.000.000**	

La Funeraria Minga Guazú ofrece un ataúd gratis mensualmente para la Municipalidad.

FUNERARIA MINGA GUAZÚ
Tel. 0644-21497 / 0972-300...
Km 16 - C. Urbano - MG

.....
Milton Roza
Propietario

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN
AVANCEMOS
DIEGORIOS

Minga Guazú, 31 de enero de 2.022.-

Señor
Funeraria Minga Guazu
RUC 50079821-4
Presente

Por este medio me dirijo a usted, a efectos de informar que la Municipalidad de Minga Guazú necesita realizar una Licitación para **ADQUISICION DE SERVICIOS FUNEBRES Y ATUES ECONOMICA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS,** bajo el **O.G. 270 SERVICIO SOCIAL - SUB GRUPO – 272 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL"**

En ese sentido, solicito su amable colaboración a fin de remitir el precio referencial del servicio y/o bien a ser adquirido en base a los términos de Referencia que se adjunta con esta nota.

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de Usted saludándole con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Carlile Vázquez Benítez
Responsable de la UOC

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2021-2025

FUNERARIA
MINGA GUA
Tel. 0644-21497 / 09
Km 16 - C

Recibido: 31/01/2022

CONTRATO Nro. 50/2022.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 21/2022.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES"

ID Nro. 410.968.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.**, con R.U.C. Nro. 80058773-1, domiciliada en Azara Nro. 2580 casi General Santos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **JUANA RIVEROS DE ZÁRATE**, con cédula de identidad Nro. 993.514, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 410.968.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 21/2022**, denominado - **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" - ID Nro. 410.968**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 1311/2022 I.** de fecha **22/08/2022.**

SENDERO DE LUZ S.R.L.
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO
PLAN PRE-PAGO
GRAL. SANTOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Contrato abierto - Monto Mínimo Gs. 88.050.500 - Monto Máximo Gs. 176.101.000							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (I.V.A. incluido)**	**Precio total (I.V.A. incluido)**
1	83102001-001	Servicio fúnebre - Formolización	Unidad	EVENTO	1	348.000	348.000
2	83102001-001	Servicio fúnebre. Servicio de traslado. Área de cobertura hasta 15 km. de la ciudad de Asunción.	Unidad	EVENTO	1	359.500	359.500
3	83102001-001	Servicio fúnebre. Ataúd para bajo tierra.	Unidad	EVENTO	1	686.000	686.000
4	83102001-001	Servicio fúnebre. Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1	832.000	832.000
5	83102001-001	Servicio fúnebre. Ataúd para panteón.	Unidad	EVENTO	1	1.149.000	1.149.000
6	83102001-001	Servicio fúnebre. Ataúd para panteón.	Unidad	EVENTO	1	1.282.500	1.282.500
7	83102001-001	Servicio fúnebre. Angelito. Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1	536.000	536.000
8	83102001-001	Servicio fúnebre. Angelito. Ataúd para panteón.	Unidad	EVENTO	1	817.500	817.500

Ítem 2
707.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 88.050.500 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Cincuenta Mil Quinientos) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 176.101.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Un Mil) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SENDERO DE LUZ S.R.L.
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO
Y SEGURO PRE-PAGO
AZARA 5 C/ GRAL. SANTOS

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre de 2022.

JUANA RIVEROS DE ZÁRATE
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SENDERO DE LUZ S.R.L.
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO
Y SEGURO PRE-PAGO
AZARA 2580 C/ GRAL. SANTOS

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN AVANCEMOS DIEGORIOS

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 01/2.022

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal Sr. Diego Amílcar Ríos Llano , con Cédula de Identidad Civil Nº 2.227.833.-** Denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FUNERIA SAN PEDRO con RUC Nº4305693-8**, domiciliada en km 16 Minga Guazú, República del Paraguay , representada para este acto por **JUAN ADALBERTO FRANCO ACOSTA , con Cédula de Identidad N° 4.305.693.-**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de "ADQUISICION DE SERVICIOS FUNEBRES Y ATUES ECONOMICO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ID 405.721.-**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE SERVICIOS FUNEBRES Y ATUES ECONOMICO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ID 405.721

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Municipalidad de Minga Guazú INTENDENCIA MUNICIPAL Período 2021-2025

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SERVICIOS FUNERARIOS SAN PEDRO 0973-859051 / 0984-766186 Ex Acaray - Avda. Marte Mazzarello

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°: 405.721.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA No.01/2.022** convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **I.M N°496/2022 de fecha 11 de marzo 2.022** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			FUNERARIA SAN PEDRO RUC 4305693-8					
Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	
1	48131502-001	ATAUDES	Unidad	Unidad	150	550.000	82.500.000	Ítem 1
2	83102001-001	SERVICIO FUNEBRE	Unidad	Unidad	40	396.667	15.866.680	Ítem 2
		TOTAL					98.366.680	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Noventa y ocho millones trecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Municipalidad de Minga Guazú – Intendencia Municipal – Período 2021-2025

SERVICIOS FUNERARIOS SAN PEDRO 0973-859051 / 0984-766186 16 Acaray - Avda. Marta Mazzarello

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del Contrato hasta el fiel cumplimiento de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/ SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Sr. Carlile Vazquez, Responsable de la UOC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENCIA MUNICIPAL
Período 2021-2025

SERVICIOS FUNERARIOS SAN PEDRO
0981-0984-766186
Avda. Mariscal Mazzi

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día **29 mes marzo y año 2.022.-**

Firmado por: _____ **en nombre de la Contratante.**

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENCIA MUNICIPAL
Período 2021-2025

SERVICIOS FUNERARIO
SAN ✝ PEDRO
0973-859051 / 0984-766186
Km 16 Acaray - [illegible] Amarello

Firmado por: _____ **en nombre del Proveedor.**

JUAN ADALBERTO FRANCO ACOSTA
FUNERARIA SAN PEDRO
RUC 4305693-8

CONTRATO N° 02 /2022

ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD) - PLURIANUAL

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por SR. ALEJO RIOS MEDINA, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARPINTERIA ANGEL SALVADOR, domiciliada en Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por ARMANDO CHAPARRO CÁCERES, con Cédula de Identidad N° 5.189.380, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadoas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD) - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

Adquisición de cajones fúnebres (ataúd) – Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.750

CARPINTERIA ANGEL SALVADOR
de Armando Chaparro Caceres
Ruc: 5.189.380-0
ANEXO SERVICIO FUNEBRE

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2022, convocado por la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°__1067__.-

6. PRECIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56111904-001	Ataud	Unidad	UNIDAD	380	500.000	190.000.000
2	56111904-001	Ataud	Unidad	UNIDAD	60	500.000	30.000.000
3	56111904-001	Ataud	Unidad	UNIDAD	60	500.000	30.000.000
4	56111904-001	Ataud	Unidad	UNIDAD	60	500.000	30.000.000
Precio Total							280.000.000

Item 1

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: dos cientos ochenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente este contrato será:

hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de:
Secretaria de Acción Social de la Gobernación del Caaguazú:

ANGEL SALVADOR
Caceres
C.I.N° 3.189.380-0
ANEXO SERVICIO FUNEBRE

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CARPINTERIA
ANGEL SALVADOR
de Armando Chaparro Caceres
Ruc: 5.189.380-0
ANEXO SERVICIO FUNEBRE

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril de 2022.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Firmado por: ---------- en nombre de la Contratante.

Alejo Rios Medina
Gobernador

CARPINTERIA
ANGEL SALVADOR
de Armando Chaparro Caceres
Ruc: 5.189.380-0

Firmado por: ANEXO SERVICIO FUNEBRE ---------- en nombre del Proveedor.

Armando Chaparro Cáceres
Carpintería Ángel Salvador